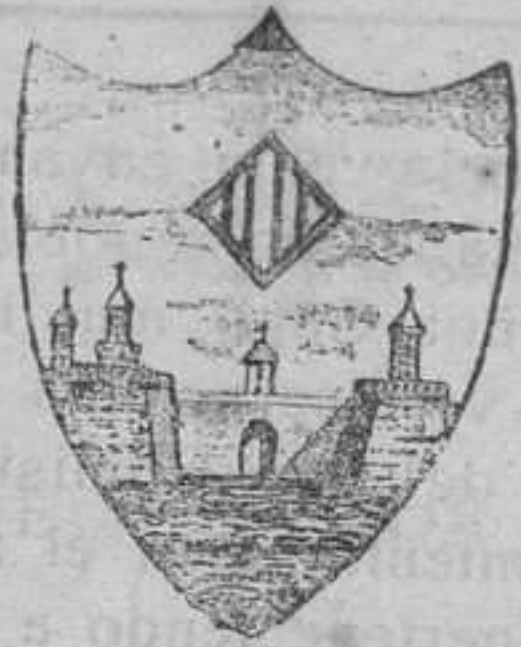


BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 14 Mayo 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 15

Edición Semanal

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real Decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º), y Real Orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico Titular 2.º de Ciudadela (Baleares), vacante por nueva creación. Clase de la plaza, Inspector Municipal de Sanidad, categoría 2.ª y una dotación anual de 2750 ptas.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudadela, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 27 de abril de 1932.

El Jefe del Negociado,
Ubaldo Trujillano.

V.º B.º El Director General,
P. D. S.
Ruesta

(Gaceta de Madrid de 5 de mayo de 1932.)

que se adhiere a la actitud adoptada por la minoría socialista en la cuestión de la electricidad.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

A continuación se entra en el

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia de don Jaime Pons Femenías, solicitando autorización para instalar el agua en la casa de su propiedad sita en la calle del Obispo Vila, 16, tomándola de la cañería que pasa por dicha calle. El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad concederlo.

Informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder autorización a don Jaime Pons, para reformar la fachada de su casa sita en la calle del Obispo Vila, 16, y a don Pablo Mercadal, para construir una cochera en el solar de su propiedad del camino del canal.

Dada cuenta de una circular del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro pidiendo que este Ayuntamiento se adhiera a la petición que ha formulado a las Cortes, solicitando la supresión de las Diputaciones, se acuerda quedar enterado.

Dada cuenta de una instancia de la Federación Obrera Ciudadelana trasladando al Ayuntamiento las conclusiones de la Asamblea magna celebrada el 1.º de Mayo, el Ayuntamiento acuerda pase a estudio y consulta de las distintas Juntas y Comisiones a que afectan los servicios solicitados.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don José Roca Pons, don Jorge Marqués Bosch, don Juan Capó Simó, don Pedro Camps Rotger, don Martín Pons Monjo y don Rafael Pons Moll, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fon-

dos Municipales don Alberto Verdager Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

El señor Pons (don Martín) dice



Dada cuenta de una instancia de don Constantino Gasbe, solicitando instalar en esta ciudad una industria de elaboración de harina de carne y carne seca, se acuerda pase a la Junta de Sanidad para su tramitación.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial acordando conceder diez mil pesetas para atenciones del Hospital Municipal de esta ciudad, en virtud de solicitud de esta Alcaldía y a propuesta del Diputado Provincial don Juan Roca Lluch, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y que se den las gracias al señor Roca Lluch por la acertada gestión que viene realizando en la Diputación Provincial en favor de los intereses Municipales.

Asimismo se da cuenta por el señor Presidente, que de el donativo dejado al Delegado del Gobierno en Mahón por el Excmo. Presidente de la República Española, han correspondido a Ciudadela ciento ochenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos que han ingresado en los fondos de la Beneficencia Municipal.

A continuación se entra en el

ORDEN DEL DIA

A propuesta de la Comisión de Cultura y vistas las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, que cuando sea posible se instale una biblioteca y museo municipal de Arte Retrospectivo en las Casas Consistoriales.

Se pasa al período de

PROPOSICIONES

El señor Capó pide que se tenga en cuenta que se aproxima el tiempo del calor, y no teniendo el Matadero la suficiente ventilación se amplíen las cuatro ventanas de éste para lograr una ventilación más amplia. Así se acuerda.

A petición de varios señores Concejales se acuerda se reúna el viernes la Comisión de Policía Urbana para tratar de la reglamen-

tación de la venta en ambulancia por las calles de la población.

El señor Capó manifiesta que debería verificarse una reorganización de las Comisiones del Ayuntamiento, pues él no quiere seguir perteneciendo a la Comisión de Aguas.

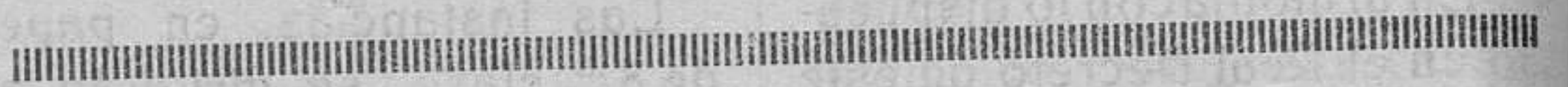
El señor Alcalde dice que, como ya expuso en sesiones anteriores, los cargos concejiles son obligatorios y por tanto no pueden renunciarse.

El señor Capó expone que su deseo de salir de la Comisión de Aguas obedece a que se considera incompatible como representante de la sociedad «Ura-

lita» que se dedica a la construcción de cañerías para conducción de aguas, y que esta representación, figurando él en la Comisión, podría ser mal interpretada por el público.

El señor Alcalde dice que, como dicha Comisión es puramente informativa y además se aumentó de número, el señor Capó puede salvar perfectamente su responsabilidad no asistiendo a las sesiones de la Comisión en que se traten asuntos con los cuales pueda creerse incompatible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas.



Señores que componen el pleno de la Junta Municipal de Sanidad de Ciudadela

PRESIDENTE

El señor Alcalde de la Ciudad.

VOCALES NATOS

- Señor Secretario del Ayuntamiento.
- Farmacéutico Titular señor Cavaller.
- Inspector de Pecuaria señor Capella.
- Técnico de Obras del Ayuntamiento señor Moll.
- Cura Párroco Rdo. señor Pons.
- Maestro Nacional señor Adiego.
- Médico Habilitado del Puerto Dr. Comella.

SECRETARIO DE LA JUNTA

Inspector Municipal de Sanidad Dr. Salord.

VOCALES ELECTIVOS

- Vocal Médico Dr. Manuel Sánchez Rodrigo.
- Vocal vecino don José Oleo Salord.
- Vocal vecino don Rafael Sabater, Maestro de Obras



Junta Municipal de Sanidad

SESIÓN CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1932

En la ciudad de Ciudadela, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento, don Nicolás Comella; don Joaquín Adiego; don José Cavaller; don Miguel Capella; don Pedro Pons; don Rafael Sabater; don José Moll; don Manuel Sánchez; don Policarpo Román, asistidos del infrascrito Secretario de la Junta, bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre.

Abierta la sesión por el señor Secretario, se manifestó que habiendo sido nombrado Secretario de la Corporación don Policarpo Román Lillo, procedía darle posesión del cargo de Vocal de la Junta y de la Comisión permanente. Acto seguido se dió, por el señor Presidente, posesión del referido cargo al Secretario del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una solicitud de Constantino Garbe, solicitando licencia para instalar una industria de elaboración de harina de carne y carne seca en un cercado sito en el camino de «Algayarens», la Junta acordó, por unanimidad, que se amplíe la solicitud referida exponiendo con precisión el sitio de la instalación, finalidad y condiciones higiénicas del local, y una vez verificado esto se envíe dicha solicitud para informe de la Junta Provincial de Sanidad.

Dada cuenta de una instancia de don Miguel Guitart Fornaris, denunciando que en su domicilio sito en la calle de Negrete, 41, viene

sucediéndose una filtración al sótano de aguas residuales, que a su vez filtran en la cisterna, se acuerda, por unanimidad, que una comisión formada por el señor Inspector de Sanidad Municipal y los señores Sabater y Moll, comprueben si dicha filtración proviene, como se afirma en la instancia, de la casa contigua y proceder en consecuencia a proponer las obras necesarias para evitarlo.

En vista del informe favorable de los Médicos Titulares, Inspectores de Sanidad de este Ayuntamiento, se acuerda conceder licencia a don Juan Pons Trémol, para instalar un cebado de cerdos en la finca denominada «Huerto Nietto» situado en el camino de «Binipati» y dar un voto de confianza al señor Secretario de la Junta para que previas las comprobaciones que estime necesarias proceda a dar licencia en casos análogos.

Se acuerda por unanimidad que las pilas para el lavado de ropas tengan una capacidad no inferior a cuatrocientos litros para que el lavado se realice en las debidas condiciones higiénicas.

Habiéndose recibido quejas sobre el funcionamiento de varios hornos que molestan con su humo al vecindario, se acuerda por unanimidad se verifique una comprobación para ponerlos en las debidas condiciones higiénicas.

Consultada la Junta sobre una instancia de la Federación Obrera Ciudadelana, sobre traslación y conducción de cadáveres al Cementerio, la Junta, visto lo dispuesto

en los artículos pertinentes del Reglamento de Sanidad Municipal, acuerda, por unanimidad, hacerlo cumplir en caso de epidemia como está previsto.

Dada cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de febrero último, la Junta acuerda, por unanimidad, cumplirla haciéndose constar por el señor Secretario que se han realizado por orden del señor Presidente varias visitas de inspección, y que se realizarán, además, otras, y la Junta por unanimidad tomó el acuerdo de que para evitar que las casas de nueva construcción no reúnan las condiciones de higiene debidas, se pasen los planos al señor Inspector Municipal, Secretario de la Junta, para que éste ponga su visto bueno o indique las modificaciones pertinentes.

Confirmando acuerdos anteriores de la Junta, se acuerda, por unanimidad, que se realicen las desinfecciones de los edificios a cada mudanza, y que aquéllas las verifique el practicante Municipal.

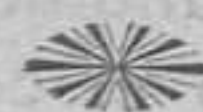
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas, de que yo el Secretario, certifico.

Dr. Manuel Salord

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terrenos para vender

Por acuerdo del Ayuntamiento se ponen en venta varias parcelas de terreno en la «Quintana de Mar» al precio de dos céntimos el palmo cuadrado.



Ayuntamiento de Ciudadela

Intervención de Fondos

CUENTAS APROBADAS Y SATISFECHAS DURANTE LA SEMANA FINIDA EL 11 DE MAYO DE 1932

	Ptas.
Impresión de láminas del Empréstito	78'15
Jornales en reparación de aceras	68'10
Levantar piedras, camino Degollador	40'00
Jornales y materiales, cimientos Escuela Graduada	749'00
» » composturas en el Hospital	27'00
Suministro de 1415 kg. paja al Cuartel G. Civil	194'56
Cuota El Hogar del Porvenir, marzo	5'00
Suscripción La Voz de Menorca, abril	2'00
» El Bien Público, abril	2'00
Conducción y reconocimiento mozos quintas	218'00
Jornales limpieza calles	18'00
» y materiales arreglo calles	418'75
» en calles, obreros sin trabajo	149'50
» Cuartel Guardia Civil, obreros sin trabajo	141'75
» construcción escalera Casas Consistoriales	128'85
Suministro de jabón al Hospital	65'50
Materiales conservación edificios	15'95
Alumbrado y extraordinarios O. Arbitrios	129'29
Lámparas y material eléctrico (D. P. Bagur)	144'20

RECAUDACION DE LA MISMA SEMANA

A cuenta de arbitrios	1.700'00
Alquiler abril, casa 1 c. Obispo	90'00

A. Verdaguer

Ministerio de Justicia

CAPITULO III

de los efectos del divorcio

SECCIÓN PRIMERA

De los efectos del divorcio en cuanto a las personas de los cónyuges

(Continuación)

Artículo 12. No podrá contraer válidamente nuevo matrimonio el cónyuge que

hubiese sido declarado culpable por la causa tercera del artículo 3.º

Artículo 13. Los cónyuges divorciados que no hubiesen celebrado otras nupcias podrán contraer nuevo matrimonio entre sí en cualquier tiempo.

SECCIÓN SEGUNDA

De los efectos del divorcio en cuanto a los hijos

Artículo 14. La disolución del matrimonio no exime a los padres de sus obligaciones para con los hijos. El Juez fijará la forma en que el padre o madre que no los conserve en su poder deberá contribuir al cumplimiento de aquéllas.

Son aplicables a este supuesto las disposiciones del artículo 33.

Artículo 15. Los hijos conservan todos los derechos y ventajas que les están asegurados por las leyes, por sus padres o por otras personas; pero no podrán ejercitarlos sino en los mismos casos en que podrían hacerlo de no haber mediado el divorcio.

Artículo 16. Disuelto el matrimonio por cualquiera de las causas primera, segunda, novena, décima, undécima y duodécima, o por mutuo disenso, podrán los cónyuges acordar en poder de cual de ellos han de quedar los hijos comunes menores de edad. Este acuerdo necesitará la aprobación del Juez.

Artículo 17. A falta de acuerdo, quedarán los hijos en poder del cónyuge inocente. Si ambos fuesen culpables o no lo fuese ninguno, la sentencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las causas del divorcio y la conveniencia de los hijos, decidirá en poder de cuál de ellos han de quedar, o los mandará proveer de tutor, conforme a las disposiciones del Código civil.

(Continuará)